**MATERIA:**

1. Cumple lo ordenado

2. Se tenga presente cambio de correo electrónico para futuras notificaciones

**ANT**: Resolución Exenta N°4/Rol D-127-2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Santiago, 23 de junio de 2020

**Sra. Andrea Reyes Blanco**

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.

**Alejandra Valeria Donoso Cáceres**, abogada, cédula de identidad N° 16.710.896-2, domiciliada para estos efectos en calle San Ignacio de Loyola N°1744, Santiago; en representación, como se acreditará con los mandados acompañados en el segundo otrosí de Katta Beatriz Alonso Raggio, empresaria, cédula de identidad N°6.765.560-5, domiciliada en calle Bellavista N°300, localidad de Ventanas, Comuna de Puchuncaví; Maritza Alejandra Damann Gormaz, artesana orfebre, cédula de identidad N°9.486.632- 4, domiciliada en calle Principal N°550, localidad de Horcón, comuna de Puchuncaví; María Teresa Almarza Morales, psicóloga, cédula de identidad N°4.251.181-1, domiciliada en calle Camino Viejo Puchuncaví S/N, localidad de Campiche, comuna de Puchuncaví; Cristina Ruiz Montenegro, gestora cultural, cédula de identidad N°11.694.267-4, domiciliada en calle Teniente Merino casa 34, Villa Esperanza, localidad de Ventanas, comuna de Puchuncaví; Iris del Carmen Guerra Lazcano, pensionada, cédula de identidad N°8.380.594-3, domiciliada en calle Camino Principal S/N, localidad de Campiche, comuna de Puchuncaví; todas socias de la Organización Comunitaria MOVIMIENTO MUJERES EN ZONA DE SACRIFICIO EN RESISTENCIA, en procedimiento sancionatorio Rol D-127-2019, a Ud. respetuosamente digo que, encontrándome en tiempo y forma, vengo en cumplir con lo ordenado en considerando Nª8 por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta Nº 4/Rol D-127-20109, de fecha 10 de junio del presente año:

Señalando que la solicitud que se efectúa se hace en nombre de las representadas naturalmente consideradas y no en nombre de la organización.

Adicionalmente, en virtud de lo expuesto en considerando Nª9 de la resolución mencionada, vengo en rectificar la forma de notificación en la solicitud presentada el día 17 de octubre de 2019, en el sentido de indicar nueva forma de notificación:

Sírvase disponer que se notifique a esta parte de las resoluciones que se dicten en este procedimiento en lo sucesivo en esta causa, a los siguientes correos electrónicos válidos: [alejandra@defensoriaambiental.org](mailto:alejandra@defensoriaambiental.org), [cristina@defensoriaambiental.org](mailto:cristina@defensoriaambiental.org), [ninon@defensoriaambiental.org](mailto:ninon@defensoria.org), y [roxana@defensoriaambiental.org](mailto:roxana@defensoriaambiental.org) de conformidad con los dispuesto en el artículo 30 letra a) de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, Ley N°19.880.

**POR TANTO,**

Solicitamos se sirva tener presente el nuevo correo electrónico señalado para efectos de la notificación a esta parte y por cumplido lo ordenado.